RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DENOMINADA "OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LAS CASAS NORTE Y SUR SITUADAS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, FASE 1 DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ" (EXPTE. 427/2025, CONTR/2025/744459)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de diciembre de 2025 se acordó por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el inicio del expediente para la contratación de "*OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LAS CASAS NORTE Y SUR SITUADAS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, FASE 1 DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ*" (EXPTE. 427/2025, CONTR/2025/744459), atendiendo a la propuesta de 23 de diciembre de 2025 de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, con base en la memoria justificativa emitida el 22 de diciembre de 2025 por el Servicio de Obras y Patrimonio de esta Dirección General.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/196), actualizado en diciembre de 2025, y sus Anexos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 22 de enero de 2026 (nº de informe: AJ-CJALF 2025/153).

Tercero.- Con fecha 11 de marzo de 2026 la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Con fecha 12 de marzo de 2026 esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el expediente de contratación y la autorización del gasto, acordando la apertura del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.

Quinto.- Con fecha 12 de marzo de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo como fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas hasta las 18:00 horas del 10 de abril de 2026, plazo que se amplió hasta a las 18:00 horas del 16 de abril de 2026 en virtud del Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 61, complementario nº 2, de 30 de marzo de 2026).

Sexto.- A la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de Licitación Electrónica, que queda incorporada al expediente, se constata que no se ha presentado oferta o proposición alguna a la presente licitación.

A los anteriores Hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Al presente expediente de contratación le son aplicables las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

Segundo.- Procede la aplicación *a sensu contrario* del artículo 150.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que establece que *"*[...] *No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la licitación denominada "*OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LAS CASAS NORTE Y SUR SITUADAS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, FASE 1 DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ*" (Expte. 427/2025, CONTR/2025/744459), al no haberse presentado oferta o proposición alguna a la finalización del plazo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023)